

INFORME SECRETARIAL -

17-05-2023.- Al Despacho del señor Juez, manifestando que se remitió el oficio para el trámite respectivo, auto de mandamiento sin notificar al demandado.

Tome la decisión pertinente.

El secretario,

VICTOR M ROMERO C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintinueve (29) de mayo dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: 2023-0443

*En las condiciones del numeral 1 del art 317 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado, quedan requeridos, para que dentro de los treinta (30) días, siguientes a esta providencia, cumplan la carga procesal de notificar al demandado, so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**. Permanezca el expediente en la secretaria a fin de controlar el término legal referido.*

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

Jose Eusebio Vargas Becerra

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c0143b6e7b094255f31b74022b3bd6d7b883ee02ed3526a338da8d02baa7390**

Documento generado en 29/05/2023 03:34:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>